

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO QUE EJERCERÁ DICHO CARGO PÚBLICO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA, PARA EL PERÍODO 2022; LA TOMA DE PROTESTA DE LEY; Y LA FIANZA.

En el Municipio de Villa de Efraín, perteneciente al distrito de Efraín, Oaxaca, siendo las 15:10 horas, del día primero de enero de dos mil veintidós, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en el Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Villa de Efraín, código Postal 668200; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad realizar el nombramiento del Tesorero Municipal para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, así como la designación del ciudadano que ejercerá el cargo público de Tesorero Municipal, la toma de protesta de ley, y la liberación o en su caso la fijación de la fianza; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43, párrafo primero, fracción XIX, en relación con los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, 68, párrafo primero, fracciones IV, XXVII, XXXIV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero. Pase de Lista.

Segundo. Declaratoria del Quórum.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión.

Cuarto. Aprobación del Orden de Día

Quinto. Lectura del Acta Anterior.

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

Séptimo. Nombramiento del Tesorero Municipal.

Octavo. Designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Tesorero Municipal.

Noveno. Toma de Protesta de Ley del Tesorero Municipal.

Décimo. Fijación o en su caso liberación de la fianza del Tesorero Municipal.

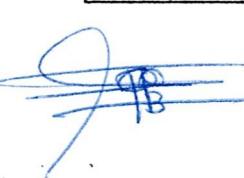
Décimo Primero. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Efraín, Oaxaca; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Pase de Lista. En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

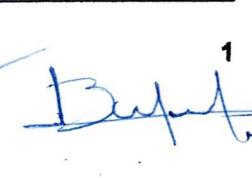
NOMBRE	CARGO
Ciudadano PROFR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN	Presidente Municipal













Ciudadana PROFRA. ÁNGELICA GARCÍA PÉREZ.	Síndico Municipal
Ciudadano LICENCIADO ENRIQUE AYALA MARTÍNEZ	Regidor de Hacienda y Mercados
Ciudadana LICENCIADA CINTHYA HERNÁNDEZ BAUTISTA	Regidor de Obras y Desarrollo Urbano
Ciudadana LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ MATADAMAS	Regidor de Educación y Desarrollo Ambiental
Ciudadano LICENCIADO JOEL IVAN MARTÍNEZ REYES	Regidor de Salud y Deportes
Ciudadano LICENCIADO FELIPE ARTURO BAUTISTA CRUZ	Regidor de Vialidad y Transporte

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permite informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal Constitucional, señala que *"habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo".*

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: *"siendo las 15:15 horas, del día primero de enero de 2022, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Villa de Etla, Oaxaca"*; y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

Cuarto. Aprobación del Orden del Día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de 7 votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

Quinto. Lectura del Acta Anterior. Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por 7 concejales de los 7 concejales presentes que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno.

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, en los términos siguientes: *"se da lectura al acta anterior extraordinaria de cabildo: ... Presidente Municipal Constitucional PROF.R. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MERLIN, procede a tomarle la protesta de ley, a la C. ANA ISABEL EUGENIA HERNANDEZ MERLIN, como SECRETARIA MUNICIPAL, en los siguientes términos: protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente*

2

con los deberes del cargo que desempeñará dentro del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de la Villa de Etla, Centro, Oaxaca, periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022", contestando: - - "sí protesto" - - continua el presidente municipal, manifestando: "si así lo hiciere, que el pueblo se lo premie, si no, os lo demande...".

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior. Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día primero de enero del año en curso, a las 14:30 horas; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por unanimidad de votos de los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

Quedando superado dicho punto.

Séptimo. Nombramiento del Tesorero Municipal. El C. PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal Constitucional, haciendo uso de la palabra menciona que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda municipal corresponde directamente a los municipios por conducto de sus Ayuntamientos Constitucionales, como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que para su administración, registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que reciba el Municipio, resulta imprescindible realizar el nombramiento del Tesorero Municipal, en términos de los estipulado en los artículos 43, párrafo primero, fracción XIX y 68, párrafo primero, fracción XXVII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de ejercer las facultades legales que dispone el artículo 95 del referido ordenamiento legal; en uso de la palabra el Secretario Municipal y atendiendo la instrucción girada por el Presidente Municipal somete a consideración de los concejales presentes el nombramiento del Tesorero Municipal conforme a lo que expuso; enseguida y reproduciendo lo externado por el Presidente Municipal, les pregunto a los concejales presentes, si están de acuerdo en nombrar al Tesorero Municipal para este Ayuntamiento Constitucional, a lo cual una vez analizado y discutido, es aprobada por 7 votos de los 7 Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional mencionado.

Octavo. Designación del Ciudadano que ejercerá el cargo de Tesorero Municipal. En uso de la palabra el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal de Villa de Etla, Oaxaca, señala a los concejales presentes, que derivado de la aprobación que realizamos en el numeral tratado anteriormente, es importante designar al ciudadano que ejercerá el cargo público de Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, para ejercer las facultades legales conferidas en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales; por tal razón y para que sea una designación apegada a derecho, con la facultad que le confiere el artículo 68, párrafo primero, fracción XXVII, de la Ley de referencia, menciona que la designación se realizará de forma directa, la cual será sometida a consideración para que el ciudadano que considere este órgano colegiado, pueda ejercer con lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia el cargo de Tesorero, se manifieste a través de su voz y voto; por tal razón, me gira instrucciones para que se someta a votación su propuesta; en seguida y obedeciendo la instrucción girada y reproduciendo la justificación dada por el Presidente Municipal de este Ayuntamiento Constitucional, someto a su consideración al ciudadano siguiente:

PROFESOR HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA

Para cumplir con el presente punto sometido a su consideración, se solicita a los ciudadanos mencionados anteriormente, comparezcan en este Salón de Sesiones, con la finalidad de proceder a la votación correspondiente.

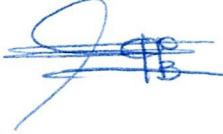
Ahora bien, una vez sometida a consideración de los concejales presentes, la propuesta de designación del Tesorero Municipal de este Ayuntamiento Constitucional; se designa al Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA, con un total de 6 votos, para el periodo 2022; por lo tanto, queda aprobada la designación del ciudadano que ejercerá el cargo de Tesorero Municipal de este ayuntamiento constitucional.

Noveno. Toma de protesta de ley del Tesorero Municipal. continuando con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal de este Órgano de Gobierno, hace uso de la palabra y externa a los concejales que asistieron a la misma, como sabemos todos, el punto a tratar es realizar la toma de protesta de ley, como lo dispone el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA, quien designamos como Tesorero Municipal para el periodo legal; por tal razón, someto a votación la aprobación de la toma de protesta de ley al Tesorero Municipal, a lo cual una vez realizada la votación se tiene que la misma fue aprobada por 6 votos de los 7 concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Etla, Oaxaca.

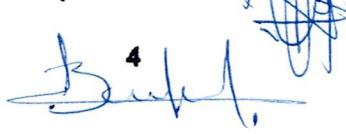
Enseguida, aprobada la propuesta realizada en el párrafo anterior, el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN Presidente Municipal, solicita pase al frente el Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA, designado como Tesorero Municipal, y lo interroga de la manera siguiente: *“Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA, ¿Protestas guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Tesorero Municipal que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Etla, Oaxaca, te ha conferido?”*. A lo cual el interrogado contestó: *“Si protesto”*. En seguida el Presidente declaró *“Si no lo hicieses así, que la Nación, el Estado y el Municipio te lo demanden”*.

Una vez desahogado el punto tratado, se le solicita al Tesorero Municipal designado, se integre a partir de este momento a las funciones que se le encomendarán por este Ayuntamiento Constitucional y a ejercer las facultades que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Décimo. Fijación o en su caso liberación de la fianza del Tesorero Municipal. Continuando con la Sesión de Cabildo, en uso de la palabra el Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que es obligación del Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA, Tesorero Municipal, caucionar el manejo de fondos a que se atiene por ser designado para tal puesto, pero que sabidos de que sabrá ejercer sus funciones con honradez me gira instrucciones para proponer eximirlo de la fianza, lo anterior con fundamento en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; acto seguido y obedeciendo la instrucción del Presidente Municipal, someto a consideración de los Concejales presentes, eximir o pago al Ciudadano HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA Tesorero Municipal, del pago de la fianza como lo señaló el Presidente Municipal; en consecuencia y una vez sometido a votación, se tiene que dicha propuesta fue aprobada por 7 votos de los siete concejales presentes en la presente

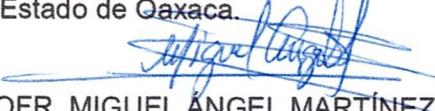
 

 4

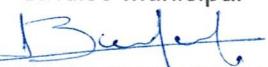
Sesión de Cabildo; por lo tanto, se tiene que aprobado dicho punto, se cumple con lo dispuesto en el artículo 47, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al existir mayoría calificada en la aprobación del mismo.

En consecuencia, el Honorable Ayuntamiento aprueba la propuesta del Presidente Municipal con un total de 7 votos.

Décimo Primero. Clausura de la Sesión. El Ciudadano PROFESOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 15:40 horas del día primero del mes de enero de dos mil veintidós, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, ultima parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.


C. PROF. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MERLÍN
Presidente Municipal Constitucional


C. PROFRA ÁNGELICA GARCÍA
PÉREZ
Síndico Municipal


C. LIC. CINTHYA HERNANDEZ BAUTISTA
Regidora de Obras y Desarrollo Urbano

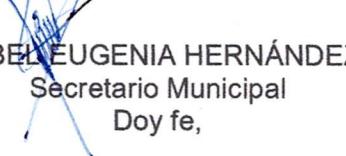

C. LIC. JOEL IVAN MARTÍNEZ REYES
Regidor de Salud y Deporte


C. LIC. ENRIQUE AYALA MARTÍNEZ
Regidor de Hacienda y Mercado


C. LIC. ARACELI HERNANDEZ
MATADAMAS
Regidor de Educación y Desarrollo
Ambiental


C. LIC. FELIPE ARTURO BAUTISTA
CRUZ
Regidor de Vialidad y Transporte


C. PROF. HERMENEGILDO SANTIAGO MEJÍA
Tesorero Municipal


C. ANA ISABEL EUGENIA HERNÁNDEZ MERLÍN
Secretario Municipal
Doy fe,

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.